

# ORD. 041/2009 - AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS 2010.-

*Publicado el 23 abril, 2009*

...VISTO

El expediente N° 014-E-2.009 y el artículo 120 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

...CONSIDERANDO

QUE el mencionado Artículo 120° contempla, mediante Ordenanza Municipal, la posibilidad de utilizar créditos suplementarios derivados de las mayores participaciones de la Provincia o de la Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de Recursos vigentes,

QUE oportunamente la Municipalidad de Salto ha suscripto un Convenio de Asistencia Financiera con el Estado Nacional en virtud del cual éste último se compromete a otorgar al Municipio firmante, en calidad de Aporte No Reintegrable, la suma de Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Noventa (\$211.290,00),

QUE por medio de la Ordenanza Municipal N° 01/2009, en concordancia con el Expediente N° 014-E-2009 ha sido convalidado en todos sus términos el Convenio descripto,

QUE con fecha 23/03/2009 ha ingresado por la Tesorería Municipal la suma de Pesos indicada en el anterior Considerando, correspondiente al aporte referido,

QUE el artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades hace referencia al estricto equilibrio presupuestario, no pudiéndose autorizar gastos sin previa fijación de los recursos para su financiamiento,

QUE a los fines de la expuesto anteriormente, es necesidad del Departamento Ejecutivo readecuar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos en vigencia, en pos de

concretar los objetivos en él plasmados;

.. .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA(\$211.290,00), afectando el Rubro de Recursos que a continuación se detalla:

Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Hacienda

Rubro de Recursos:

1720111 – Convenio de Asistencia Financiera	211.290,00
---	------------

ARTÍCULO 2º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto de Gastos vigente en una suma de pesos igual a la indicada en el Artículo 1º, de acuerdo a la siguiente apertura del gasto:

Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Apertura Programática: 22.01.00 – Coordinación de Tareas del Sector Urbano

Imputación del gasto:

1310 – Retribuciones extraordinarias	111.290,00
--------------------------------------	------------

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Prevención de Adicciones

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Apertura Programática: 71.01.00 – Asistencia en el Hospital Municipal

Imputación del gasto:

1310 – Retribuciones extraordinarias	100.000,00
--------------------------------------	------------

ARTÍCULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintitrés días del mes de Abril del año 2009.

## ENTRADA

En Sesión Ordinaria de fecha 6 de Abril de 2009, y girado a la comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

-

## SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2009, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Abril de 2009.